



# Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Octubre de 2014.

Visto el Memorando N° 608-OEA-HHV-14, Exp. N° 14MP-12682-00, sobre conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública "Adquisición de Alimentos para Personas" – Subasta Inversa, para el Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 608-OEA-HHV-14, de fecha 27 de setiembre del año en curso, la Directora Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa "Adquisición de Alimentos para Personas", del Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido con el Memorando N° 2139-OL-HHV-14, de fecha 26 de setiembre del 2014, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2013;



Y. IMATEO V.

Que, el segundo párrafo del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las Adjudicaciones Directas el Reglamento establecerá las reglas para la designación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; el cual deberá conducir el proceso, y estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° y 91° del D.S. N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública "Adquisición Alimentos para Personas" por Subasta Inversa para el Hospital Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:

REGISTRADO  
2014 OCT 02 10:30 AM



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 179 -DG/HHV-2014

# Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Octubre de 2014.

## TITULARES

- Lic. Hernán Marcelo de la Cruz, **Presidente**
- Lic. Carmen Yallico Castañeda, **Miembro**
- Lic. Lucy Shardin Flores, **Miembro**

## SUPLENTES

- Lic. Norma Farfán de Vigil, **Presidente**
- Sra. Teresa Coca Silva, **Miembro**
- Lic. Martha Taboada Arias, **Miembro**

**Artículo Segundo.-** Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dra. Amelia Arias Albino  
Directora General (e)  
C.M.R. 12687 RNE 4326

DISTRIBUCION

OEa  
LOGISTICA  
INTERESADOS  
INFORMATICA  
OCI

FILE: RESOLUCIONES VI-2014

